

ADDENDA No.1
Contrato de Concesión No. 30-A
de 5 de febrero de 1996

Entre los suscritos a saber, **ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. PE-2-191, en su calidad de Ministra de Gobierno, quien actúa en Representación de la República de Panamá, por una parte, y por la otra **TELEFÓNICA MÓVILES PANAMA, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha 305805, Rollo 47028 e Imagen 0019, representada en este acto por **ROBERTO MEANA MELÉNDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal No. 8-226-193 y por **ADRIÁN GARCÍA NEVADO**, varón, español, mayor de edad, con pasaporte No. XDA034097, en lo sucesivo **EL CONCESIONARIO**, previa aprobación del Consejo de Gabinete, convienen en suscribir la presente Addenda No. 1 con la cual se modifican, por mutuo acuerdo, el Anexo B del Contrato de Concesión No. 30-A de 5 de febrero de 1996, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: MODIFICAR los valores correspondientes a los índices de calidad de servicio establecidos para el quinto año en el Anexo B del Contrato de Concesión No. 30-A de 5 de febrero de 1996, para las metas que tratan sobre: % DE RECLAMOS JUSTIFICADOS POR ERRORES DE FACTURACIÓN POR MES e INTENSIDAD DE CAMPO EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA CELDA, de tal manera que su contenido sea el siguiente:

Descripción	Año 5
% DE RECLAMOS JUSTIFICADOS POR ERRORES DE FACTURACION POR MES	≤ 0.10 %
INTENSIDAD DE CAMPO EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA CELDA:	
EN EXTERIORES, en el caso de redes GSM (850/1900 MHz)	≥ -96 dBm
EN EXTERIORES, en el caso de redes UMTS (850/1900 MHz)	≥ -100 dBm

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 8 del citado Anexo B del Contrato de Concesión No. 30-A de 5 de febrero de 1996, para que se lea así:

“8) Porcentaje de reclamos justificados por errores de facturación por mes

La fórmula a aplicar para calcular este índice mensualmente será la siguiente:

$$X(\%) = \left(\frac{x_1}{n + 94.82\sqrt{n}} \right) \times 100$$

$X(\%)$ = Porcentaje de reclamos justificados por errores de facturación por mes

x_1 = Número de errores de facturación justificados por mes


n = Total de líneas activas facturadas por mes”

Estando las partes de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, lo suscriben en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de octubre de 2010.

MINISTERIO DE GOBIERNO


ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO
Ministra

TELEFÓNICA MÓVILES PANAMA, S.A.



ROBERTO MEANA MELÉNDEZ
Apoderado General


ADRIÁN GARCÍA NEVADO
Apoderado General

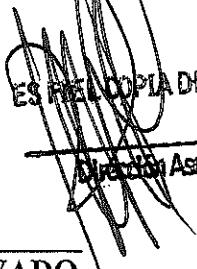
C.M.

Nosotros, **TELEFÓNICA, S.A.**, accionista extranjero de **TELEFÓNICA MÓVILES PANAMA, S.A.**, por este medio aceptamos y nos sometemos a todas y cada una de las cláusulas del Contrato de Concesión y de la presente Addenda No. 1 al mismo. En especial, pero sin limitar la declaración anterior, manifestamos expresamente que nos sometemos a la jurisdicción de los tribunales de la República de Panamá, y renunciamos a interponer reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos del Contrato de Concesión y de la presente Addenda No. 1, salvo en el caso de denegación de justicia de conformidad con lo establecido en la Ley No. 22 de junio de 2006.


TELEFÓNICA, S.A.


ROBERTO MEANA MELÉNDEZ
Apoderado Especial
(En calidad de socio operador
y accionista extranjero)

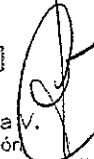

ADRIÁN GARCÍA NEVADO
Apoderado Especial

ES COPIA DE SU ORIGINAL

Dirección Asesoría Legal

REFRENDADO:


23/4/10
Contraloría General de la República



VERIFICADO
CONTRALORÍA DE LA REPÚBLICA
Dirección Fiscalización General
Tesorería Nacional
29 OCT 2010
Alexis O. Cordova V.
Jefe de Fiscalización


FISCALIZACIÓN

28OCT'10 2:13PM

G.M.